



**RESOLUCIÓN 0061 DE 2025
(29 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se adjudican cupos en el programa Gestión para el Transporte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo para el transporte para estudiantes de pregrado el año 2025.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 01 al 03 de octubre de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo de transporte y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación para el periodo académico 2025-2S.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar

Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión para el Transporte de la Sede Medellín para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar los cupos del Programa de Gestión para el Transporte a los estudiantes de pregrado que se relacionan a continuación, quienes participaron en la convocatoria RM-PGT-2025-2S_V2, bajo la coordinación del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
1	1035976027	Johana Vargas Rendon	Arquitectura	Arquitectura
2	1022003300	Salome Escobar Herrera	Arquitectura	Construcción
3	1078457116	Hader Stiven Rovira García	Ciencias	Estadística
4	1000150884	Jazmín Roció Gómez Cruz	Ciencias	Ingeniería Biológica
5	1036935565	Simón David Quintero Valencia	Ciencias	Ingeniería Biológica
6	1097782050	María José Duran Serrano	Ciencias	Ingeniería Biológica
7	1001154673	María José Mercado Úsuga	Ciencias	Ingeniería Biológica
8	1093782129	Alejandro Varela Santaella	Ciencias	Ingeniería Física
9	1000099347	Paulina Andrea Noreña Gómez	Ciencias	Ingeniería Física
10	1104415015	Jeferson Carlos Martínez Muslaco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
11	1013342045	Heylim Hernández Henao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
12	1037479236	Sharith Sofia León Santana	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
13	1042090327	Alejandro Madrigal Arias	Ciencias Agrarias	Ingeniería Forestal
14	1022147180	Salome Villamizar Betancur	Ciencias Agrarias	Zootecnia
15	1017926634	José Miguel Isaza Posada	Ciencias Agrarias	Zootecnia
16	1020111183	María Alejandra Ortiz Salazar	Ciencias Agrarias	Zootecnia
17	1020423735	Sol Jiménez Ramírez	Ciencias Agrarias	Zootecnia
18	1029644935	Yadir Santiago Albarracin Bermúdez	Ciencias Humanas Y Económicas	Ciencia Política

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
19	1031941329	Violeta Campo Jaramillo	Ciencias Humanas Y Económicas	Ciencia Política
20	1002855471	Riky Ferney Cruz Caldon	Ciencias Humanas Y Económicas	Economía
21	1007121776	Miguel Ángel Gil Lopera	Ciencias Humanas Y Económicas	Economía
22	1010963471	Valerie Ramos Echavarría	Ciencias Humanas Y Económicas	Historia
23	1032180933	María Guadalupe Florez Giraldo	Minas	Ingeniería Administrativa
24	1073987894	Arlex Antonio Pérez Negrete	Minas	Ingeniería Administrativa
25	1076740647	Deiby Poveda Bustos	Minas	Ingeniería Administrativa
26	1027804964	Salomé Restrepo Bedoya	Minas	Ingeniería Administrativa
27	1097494255	Zharick Chaparro Arbeláez	Minas	Ingeniería Administrativa
28	1034987293	Samuel Madrid Uribe	Minas	Ingeniería Administrativa
29	1125760600	Daniela Paola Vides Rojas	Minas	Ingeniería Ambiental
30	1039284785	Kener Estiven Higuita Goez	Minas	Ingeniería Civil
31	1020836907	Fabian Vela González	Minas	Ingeniería Civil
32	5894089	Milagros Del Valle Mendoza Plaza	Minas	Ingeniería Civil
33	1006869057	Daniel Ernesto Urrego Torres	Minas	Ingeniería Civil
34	1029984184	Robert Camilo Lozada Hernández	Minas	Ingeniería Civil
35	1040571911	Mateo Ariel Hurtado Osorio	Minas	Ingeniería De Control
36	1033258502	Laura Sánchez Arteaga	Minas	Ingeniería De Control
37	1081400214	Sergio David Ramírez Chavarro	Minas	Ingeniería De Minas Y Metalurgia
38	1020107243	Julieta Muñoz Sepúlveda	Minas	Ingeniería De Minas Y Metalurgia
39	1103949700	Mariángel Martínez Herazo	Minas	Ingeniería De Petróleos
40	1116773314	Daniela María Benavides González	Minas	Ingeniería De Sistemas E Informática

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
41	1035701166	Nicol Yanina Hurtado Sepúlveda	Minas	Ingeniería Eléctrica
42	1040572730	José Alejandro Escudero Zapata	Minas	Ingeniería Eléctrica
43	1107976562	Paula Nicole Muñoz Londoño	Minas	Ingeniería Eléctrica
44	1033181616	David Fernando Rayo Correa	Minas	Ingeniería Geológica
45	1021924507	Simón Vergara Serna	Minas	Ingeniería Geológica
46	1013460201	María Ximena Ríos Álvarez	Minas	Ingeniería Industrial
47	1092734072	Sarah Isabel Ramírez Bayona	Minas	Ingeniería Industrial
48	1023774094	Alexis Deossa Bolívar	Minas	Ingeniería Industrial
49	1018237323	Silvana Giraldo Clavijo	Minas	Ingeniería Industrial
50	1058352275	Tomas Rojas Hurtado	Minas	Ingeniería Mecánica
51	1020113972	Felipe Granada Medina	Minas	Ingeniería Mecánica
52	1003401895	Carlos Lamec González Alemán	Minas	Ingeniería Mecánica
53	1001561172	Mateo Pérez Orrego	Minas	Ingeniería Mecánica
54	1020224093	Isaac Cuartas Echavarría	Minas	Ingeniería Mecánica
55	1001250590	Sara Manuela Cabrera Berrio	Minas	Ingeniería Química
56	1081056074	Isabela Dorado Suarez	Minas	Ingeniería Química
57	1000305446	Valeria Gómez Agudelo	Minas	Ingeniería Química
58	1021924195	Santiago Pérez Machacado	Minas	Ingeniería Química

ARTÍCULO 2. Que el apoyo de transporte del que trata el ARTÍCULO anterior, consiste en un auxilio equivalente a la recarga de 40 viajes mensuales por valor de \$137.200 (ciento treinta y siete mil doscientos pesos), entregado en los meses de octubre, noviembre y 16 días (equivalente) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3. Que Los estudiantes mencionados en el ARTÍCULO 1 podrán acceder al apoyo una vez la Universidad haya realizado la respectiva carga del auxilio en las tarjetas Cívica personalizadas o en el carné institucional, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 4. Que Los estudiantes relacionados en el ARTÍCULO 1 serán beneficiarios de este apoyo durante el periodo académico 2025-2S, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las disposiciones que, en caso de ser necesario, se establezcan para su continuidad en periodos posteriores.

ARTÍCULO 5. Retirar el cupo del Programa de Gestión para el Transporte a los siguientes estudiantes:

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Motivo
1	1052838782	Iván Samuel Aparicio Suarez	Minas	Renuncia Voluntaria
2	1433510	Luis Fernando Pereira Borja	Minas	Activo en el Programa

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de octubre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario